

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00472
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Asunto:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO GASTOS PERICIALES

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico el 26 de abril de 2021 por el apoderado de la parte demandante, a través del cual aportó el comprobante de la consignación efectuada a Medicina Legal en cumplimiento de lo ordenado en auto del pasado 16 de abril de 2021, el Despacho dispone:

- **Informar** al Coordinador, Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del referido pago remitiendo copia de la respectiva consignación realizada por la parte demandante, a fin de que proceda con la asignación de la cita para la valoración psicológica de la demandante.

De otra parte, **se insta** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. <u>025</u> de fecha <u>08-06-2021</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. 11001-33-35-013-2018-00472
--

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15feb9819e2bde91b3c087b30fee0a4b0d353212a8fdbcb0909a8985f9a0bf185

Documento generado en 04/06/2021 09:52:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>